



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/40/Add.9
14 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/1997/40, de 10 de enero de 1997.

En la semana que terminó el 8 de marzo de 1997, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con los temas siguientes:

Centroamérica: esfuerzos en pro de la paz (véanse S/20370/Add.29 y 44; S/21100/Add.12, 15, 17, 20, 22 y 44; S/22110/Add.18, 20, 39 y 44; S/23370/Add.2, 43 y 48; S/25070/Add.6, 11, 21, 23, 44 y 48; S/1994/20/Add.13, 20, 36 y 46; S/1995/40/Add.16 y S/1997/40/Add.1 y 3)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3744ª sesión, celebrada el 5 de marzo de 1997, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas anteriores. Tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1094 (1997) (S/1997/123).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Guatemala, a petición de éste, a participar en las deliberaciones sin derecho de voto.

El Presidente declaró que el Consejo, tras celebrar consultas, lo había autorizado a formular en su nombre una declaración, a la que dio lectura (el texto de la declaración figura en el documento S/PRST/1997/9, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).

La situación en los territorios árabes ocupados (véanse S/11935/Add.18 a 21, 44 y 45; S/13033/Add.9 a 11 y 28; S/13737/Add.7, 8, 18, 20, 22 y 50; S/14326/Add.50; S/14840/Add.1 a 4, 12, 13, 15, 16 y 45; S/15560/Add.6, 7, 20, 30 y 31; S/16880/Add.36; S/17725/Add.3, 4, 48 y 49; S/18570/Add.49 a 51; S/19420/Add.1, 2, 4, 5, 13 y 15; S/20370/Add.5, 6, 22, 26, 34 y 44; S/21100/Add.10, 12, 17, 20, 39, 40, 42, 44, 45 y 48 a 50; S/22110 y Add.12 y 20; S/23370/Add.1, 13 y 50; S/1994/20/Add.8 y 10; S/1995/40/Add.8, 18 y 19 y S/1996/15/Add.15 y 38)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3745ª sesión, celebrada los días 5 y 6 de marzo de 1997 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas anteriores, a pedido de Egipto en virtud del artículo 2 de su reglamento provisional. La sesión se suspendió y se reanudó dos veces. El Consejo continuó el examen del tema en su 3747ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 1997.

En la 3745ª sesión, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes del Afganistán, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Bahrein, Bangladesh, el Brasil, el Canadá, Colombia, Cuba, los Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Indonesia, Israel, Jordania, Kuwait, el Líbano, Malasia, Malta, Marruecos, Noruega, Omán, los Países Bajos, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán, el Sudán, Túnez, Turquía y el Yemen, a petición de éstos, a participar en las deliberaciones sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente señaló a la atención la solicitud formulada en la carta de fecha 3 de marzo de 1997 que le había dirigido el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas (S/1997/194) de que, de conformidad con la práctica anterior, el Consejo de Seguridad invitara al Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas a participar en el debate. El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas a participar en el debate de conformidad con el reglamento provisional y la práctica anterior aplicada al respecto.

También en la misma sesión, en respuesta a la solicitud formulada en la carta de fecha 3 de marzo de 1997 del Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, y de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo invitó al Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

También en la misma sesión, en respuesta a la solicitud formulada en la carta de fecha 5 de marzo de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas (S/1997/196), el Presidente, con el consentimiento del Consejo, y de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo invitó al Excmo. Sr. Engin A. Ansay, Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica ante las Naciones Unidas.

En la 3747ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 1997, el Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/1997/199) presentado por Francia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

El Consejo de Seguridad procedió a votar en relación con el proyecto de resolución S/1997/199, que recibió 14 votos a favor y 1 en contra (Estados Unidos de América), sin abstenciones, pero no fue aprobado debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo.

La situación en Croacia (véanse S/25070/Add.37; S/1995/40/Add.5, 16, 17, 19, 23, 30, 31, 35, 39, 46 y 50; y S/1996/15/Add.1, 2, 4, 7, 20, 26, 28, 30, 32, 45 y 50; y S/1997/40/Add.2 y 4; véanse también S/22110/Add.38, 47 y 50; S/23370/Add.1, 5, 7, 14, 16, 19, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 35 a 37, 40, 43, 45, 46, 49 y 50; S/25070/Add.1, 4, 7 a 9, 11 a 13, 15 a 19, 21 a 23, 24 y Corr.1, 26, 28 a 30, 32 a 34, 37, 39 a 42 y 45; S/1994/20 y Add.4, 6, 8, 10, 12 a 17, 20, 21, 23, 25, 26, 31, 34, 37, 38, 44 a 47 y 49; S/1995/40 y Add.1, 2, 6, 12, 14, 15, 18, 24, 26 a 29, 32, 36, 37, 40, 44 y 47 a 50; S/1996/15/Add.6, 8, 13, 18, 21, 31, 37, 39, 40, 47 y 49, y S/1997/40/Add.6)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3746ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 1997 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas anteriores, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (S/1997/148).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Croacia, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente declaró que el Consejo, tras celebrar consultas, lo había autorizado formular una declaración en su nombre, a la que dio lectura (el texto de la declaración figura en el documento S/PRST/1997/10, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).

La situación en la región de los Grandes Lagos (véanse S/1996/15/Add.43 a 45 y S/1997/40/Add.5 y 7)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3748ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 1997 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas anteriores.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante del Zaire, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente declaró que el Consejo, tras celebrar consultas, lo había autorizado a formular una declaración en su nombre, a la que dio lectura (el texto de la declaración figura en el documento S/PRST/1997/11, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).
